



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

### ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZACUALPAN, MORELOS.

Fecha de Aprobación	2007/05/23
Fecha de Publicación	2007/08/08
Vigencia	2007/08/09
Periódico Oficial	4548 "Tierra y Libertad"

#### NOTAS

**OBSERVACIÓN GENERAL.-** El artículo segundo transitorio abroga el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, publicado el dos de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, así como todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 8 FRACCIÓN XVIII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevarán a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Que los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley de Planeación.

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, Morelos, publicado el dos de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, no corresponde cabalmente a la problemática actual del Municipio.

Que el municipio de Zacualpan requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

Que con fecha once de octubre del dos mil seis, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan.

Que con fecha veinte de marzo del año dos mil siete, el Honorable Cabildo del Municipio de Zacualpan, conforme a las disposiciones legales aplicables, en sesión extraordinaria de Cabildo, aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establecían los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano, vigentes al momento de concluir la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan; tengo a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, se acuerda publicar la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad. Asimismo el Municipio de Zacualpan editará el Programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez publicada la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto se realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efectos de la difusión y consulta del Programa se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente; en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Zacualpan.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Queda abrogado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, publicado el dos de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, así como todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MORELOS.**

**DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**LIC. SERGIO ÁLVAREZ MATA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.  
C. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO  
RÚBRICAS.**